

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «iberduero, S. A.» el establecimiento de una subestación de transformación, que se denominará «Aluche-Centro», sita en la confluencia de las calles de Valmojado e Iyescas, barrio de Aluche, Madrid, y estará compuesta por: Un sistema de barras sencillo a 45 KV., preparado para dos posiciones de llegada de los circuitos I y II, derivados de la línea procedente de la subestación de Ventas de Alcorcón, preparadas con dispositivo automático de selección de circuitos, y otras dos posiciones se destinarán para alimentación de dos transformadores de potencia a 45/15 KV., de 12 MVA. cada uno.

A la tensión de 15 KV. se dispondrá de un sistema de barras con dieciocho posiciones, de las cuales se utilizarán dos para el conexionado de los secundarios de los dos transformadores de potencia (con regulación en carga) arriba mencionados; estas posiciones se utilizarán para salida de alimentadores de la distribución a 15 KV. en la zona, de los cuales se equiparan solamente diez, quedando cuatro en reserva de momento; dos posiciones se utilizarán para acoplamiento de dos dispositivos de compensación estática de 4.500 KVAR. cada uno; otra posición se destinará para alimentación de un transformador de 25 KVA. 15.000/220-127 V., destinado para suministro de servicios auxiliares e iluminación de la subestación.

Completará la instalación el equipo automático correspondiente de protección, mando, medida y maniobra, así como el de los servicios auxiliares de la subestación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—951-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/593, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación 66/10 KV.
Final de la misma: Transformadores existentes.
Término municipal: Fuengirola.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de línea: Aéreo-subterránea.
Longitud: 1.970 metros (650 aérea y 1.320 subterránea).
Apoyos: Metálicos y hormigón.
Conductor: Al-ac. y cobre de 116,2 y 3 por 95 milímetros cuadrados.
Objeto: Mejorar e intensificar la capacidad del transporte de energía a Fuengirola y barriada Los Boliches.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 28 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—339-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.
Circuito: Uno.
Origen: Línea al C.T. Regadío de Colonización número 171 de Lodosa.
Final: Centro de transformación «El Rebocadero».
Apoyos: Hormigón vibrado.
Conductor: Aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados.
Emplazamiento: Lodosa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Pamplona, 15 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, 4.081-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.490, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos centros de transformación tipo intemperie, denominados «La Garita» y «El Caliero», Avilés, cada uno de 100 KVA y relación 23/0,380 KV, así como la línea de alimentación al primero.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto correspondiente suscrito en Oviedo el 3 de septiembre de 1969 por el Ingeniero Industrial don Ignacio García Arango en todo cuanto se ajuste a los vigentes Reglamentos electro-técnicos.

La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 28 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—262-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.101, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 10 KV. en Luanco, cable armado trifásico PIC 12/20 KV. de 50 milímetros cuadrados de sección, enterrado en zanjas de 0,8 metros de profundidad, para alimentar centro de transformación en nuevas viviendas de la calle 18 de Julio, en Luanco.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.